



CIRCULAR **24**

PARA: Entidades Territoriales (Gobernadores y Alcaldes)
DE: Directora del Departamento para la Prosperidad Social
ASUNTO: Ampliación fecha límite para presentación de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat
FECHA: 15 de Junio de 2016

Apreciados mandatarios:

En consideración a que en la Circular No. 22 de Prosperidad Social expedida el 19 de mayo de 2016 se fijó **“como plazo para la recepción de proyectos de Infraestructura Social en fase 3 y las solicitudes de Mejoramientos de Vivienda, hasta el día viernes 17 de junio del año en curso”**, y ante múltiples requerimientos de autoridades locales para ampliar el plazo previsto, entre otros aspectos porque sus planes de desarrollo fueron aprobados por las instancias pertinentes sólo hasta el pasado 31 de mayo, lo que retrasó de manera considerable la presentación de los proyectos, se hace necesario dar alcance a la citada Circular, estableciendo la ampliación del plazo para la radicación de los proyectos.

Por lo anterior nos permitimos informar que el **plazo para la recepción de proyectos de Infraestructura Social en fase 3 y las solicitudes de Mejoramientos de Vivienda (incluyendo los anexos y certificaciones correspondientes), se amplía hasta el día viernes 15 de julio del año en curso**. Reiteramos que estos documentos sólo se pueden radicar en la Calle 16 No. 6-66, Piso 15 de la ciudad de Bogotá.

Es de recordar que las propuestas presentadas con posterioridad a esa fecha no serán objeto de revisión por parte del equipo técnico y social de Prosperidad Social.

Cordialmente,


TATYANA OROZCO DE LA CRUZ
Directora General

Elaboró: John Navarro
Revisó: Alejandro Bayona